

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, miércoles 20 de octubre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 160

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
**GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**  
 COMANDO ZONA N° 44 MIRANDA  
 DESTACAMENTO N° 441  
**COMANDO**

**NOTIFICACIÓN**

Se notifica a los ciudadanos: **S1. BRICEÑO VERA CESAR ALEJANDRO titular de la cédula de identidad C.I.V-26.280.999, S1. ESTEBAN JESUS RODRIGUEZ DURAN titular de la cédula de identidad C.I.V-23.581.418**, que por ante este órgano sustanciador cursan, **INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA**, en su contra, por estar presuntamente retardados de un Permiso Operacional, conducta que podría estar subsumida en el supuesto establecido como faltas en la Ley de Disciplina Militar. Motivo por el cual, Deberán comparecer ante la sede Destacamento 441 del Comando de Zona 44 Miranda Ubicado en las instalaciones de PDVSA INTEVEP. A los fines de rendir entrevista como ENCAUSADO, el día **Miércoles 10 de noviembre de 2021**, a las **09:30 horas**. No obstante se entenderá por notificado, transcurrido cinco (05) días Hábiles después de la publicación del presente cartel, teniendo acceso todas las actuaciones correspondiente del Expediente Administrativo. Igualmente de conformidad a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Disciplina Militar, se le concede un plazo de diez (10) días a partir de la consignación en el expediente del presente cartel, para que exponga sus problemas y alegue sus razones. Así mismo se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, usted, tiene el derecho de ser asistido por un profesional del derecho en todo estado y grado del proceso, tiene acceso a las actas y las pruebas que conformen el expediente y se le garantizaran que disponga del tiempo y los medios adecuados para ejercer su defensa.

**TCNEL. YONATHAN RAFAEL MARQUEZ RODRIGUEZ**  
 CMDTE. DEL D-441 CZGNB44-MRANDA

"CHÁVEZ VIVE! ...LA PATRIA SIGUE"  
 INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!  
 GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA "EL HONOR ES SU DIVISA"  
 LEALES SIEMPRE... TRAIADORES NUNCA!



**VEA**  
**es tu mejor inversión al más bajo costo**



**SOMOS PUEBLO VALIENTE**

